

---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 2022-0595

ARIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de Ariño, sobre la modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de marzo

-TASAS OAAA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "LA SOLANA",

«ARTÍCULO 4º- Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinadas pen las siguientes tarifas: Para personas dependientes: 1540,00 euros / mes. Para personas válidas: 1100,00 euros / mes. Incremento económico de 100 euros/mes por habitación individual. Otro de los aspectos a tratar es que las habitaciones de uso individual con baño propio, tengan un plus económico de unos 100 euros /mes aplicado a cada tipo de cuota.

En todo caso, aquellas personas que en el momento de la entrada en vigor de la ordenanza, estén en una habitación individual y no deseen pagar el incremento y trasladarse a una habitación doble, no se les aplicará en tanto en cuanto no haya una habitación doble disponible. Si en el momento de entrar en la residencia, solamente hubiese habitaciones individuales, se tendrá que pagar el plus de 100 euros hasta que puedan realizar el cambio y trasladarse a la habitación doble.»